



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 020-2025-UNAB/DGA

Página 1 de 3

Barranca, 15 de abril de 2025

VISTO:

Informe N°0377-2025-UNAB/UPPM, Proveído N° 1334-2025-UNAB/OPP, Informe N° 042-2025-UNAB-OGC, Informe N° 000665-2025-UNAB/DGA/UA, Informe N° 041-2025-UNAB-OGC, Pedido de Servicio N° 407-2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N°244-2024-CO-UNAB, de fecha 03 de abril de 2024 se aprueba la Directiva N°001-2024-UNAB-DIGA, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Encargo Interno en la Universidad Nacional de Barranca"; en la cual establece:

11.1 De la Solicitud

11.1.1 *La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno es determinada por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe Técnico de las necesidades de las áreas usuarias que estas no pueden ser atendidas por dicha dependencia de la Unidad de abastecimiento.*

12.2 De la rendición

12.2.2 *El plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.*

Que, mediante Informe N° 041-2025-UNAB-OGC, de fecha 15 de abril de 2025, Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Barranca, remite el pedido de servicio N° 000407 para la contratación de un servicio de Inscripción de la directora de la Oficina de Gestión de la Calidad para su participación en la Conferencia y Exposición de NAFSA 2025;

Que, mediante Informe N° 000665-2025-UNAB/DGA/UA, de fecha 15 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa que, se realiza la devolución del Pedido de Servicio N°407-2025, debido a que existe limitaciones para la contratación del "Servicio de inscripción a conferencia de educación sobre fuente de innovación", para cubrir el pago de inscripción para la participación de la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad como parte de la Delegación Peruana y el Stand País en la Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025 por el importe de S/ 4,796.00. En ese sentido, considerando la urgencia de contar con la contratación del servicio solicitado, se recomienda la atención del requerimiento mediante el procedimiento administrativo de Encargo Interno, en cumplimiento de la Directiva N°001-2024- UNAB "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de encargo interno en la Universidad Nacional de Barranca", aprobada con Resolución N°244-2024-UNAB;

Que, mediante Informe N° 042-2025-UNAB-OGC, de fecha 15 de abril de 2025, el Director (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita dinero por encargo interno a favor de la Dra. Garay Livia, Gladys Luz, como responsable del fondo para cubrir el pago de inscripción de la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad para participar de la Conferencia y Exposición de NAFSA 2025, en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América desde el 27 al 30 de mayo de 2025;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 020-2025-UNAB/DGA



Página 2 de 3



Clasificador	Concepto	Costo (soles)
23.27.13 98	Servicio de inscripción a conferencia de educación, sobre fuente de innovación	4,796.00
	TOTAL	4,796.00

Que, mediante Informe N° 0377-2025-UNAB/UPPM, de fecha 15 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 546:

Centro de Costo : 10.01 OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Fuente de Fto. : 2. Recursos Directamente Recaudados
Meta : 0024
Clasificador : 2.3.2 7.13 98
Total de Importe : S/ 4,796.00

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, Constitución Política del Perú, Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29553, de creación de la UNAB, Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2025-UNAB, mantiene la vigencia de la delegación de Funciones, Facultades y Atribuciones al Director General de Administración, establecidas en la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, en materia de Aprobar los "Encargo Internos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos, o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios, no pueden ser efectuados de manera directa por la Dirección General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de Anticipo Económico bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad Dra. Garay Livia Gladys Luz, por el importe total de S/ 4,796.00 (Cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), para cubrir el pago de inscripción para la participación de la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad como parte de la Delegación Peruana y el Stand País en la Conferencia y Exposición Anual de NAFSA 2025, en la ciudad de San Diego, Estados Unidos de América desde el 27 al 30 de mayo de 2025, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, según el siguiente detalle:

Centro de costo : 10.01 OFICINA DE GESTIÓN DE CALIDAD
Fuete de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Meta Ptal (Sec. Func.) : 0024
Clasificador : 2. 3.2 7.13 98
Monto total : S/ 4,796.00
Responsable del manejo : Dra. Garay Livia Gladys Luz
Periodo autorizado a gastar : Del 16 al 18 de abril de 2025

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, luego de culminada la actividad que es del 16 al 18 de abril de 2025, en el plazo no mayor de tres (03) días hábiles, deberá rendir cuenta, debidamente documentada bajo responsabilidad del encargado. Así mismo de tener saldo a devolver deberá entregarlo a la Unidad de Tesorería, si este saldo se devuelve fuera del plazo de los tres días deberá aplicarse los intereses legales respectivos; según lo establecido en la Directiva N° 004 2015-UNAB-DGA y Normas de Tesorería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral



Nº 020-2025-UNAB/DGA

Página 3 de 3

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al jefe de la Unidad de Contabilidad y jefe de la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. Garay Livia Gladys Luz, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN